

**Becas del gobierno de Japón para Maestros en Servicio  
Ciclo 2021-2023**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021”, en el que se señalan los programas de becas a cargo de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), entre los que se encuentra el **Programa de Becas del gobierno de Japón para Maestros en Servicio** (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la DGPEMPC, con la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología del Gobierno de Japón. (MONBUKAGAKUSHO:MEXT).

**Convocan**

A docentes mexicanos/as interesados/as en realizar una investigación educativa en Japón en la metodología de la enseñanza por asignatura, y regresar a México para implementar mejoras sustanciales a su práctica docente.

**Bases**

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquello/as docentes que:

- Sean de nacionalidad mexicana, siempre que no tengan doble nacionalidad japonesa.
- Sean menores de 35 años de edad al 1º de abril de 2021 (haber nacido después del 2 de abril de 1986).
- Tengan buena salud física y mental.
- Cuenten con un mínimo de cinco años de experiencia laboral, cumplidos al 1º de octubre de 2021.
- Sean maestros/as en servicio de una escuela pública de nivel básico, o bien, de formación de maestros/as de educación básica (normales o universidades pedagógicas).
- Cuenten con un nivel avanzado de conocimiento del idioma inglés (equivalente a 550 pts. de TOEFL).
- Tengan disposición para aprender el idioma japonés.
- Ser egresado/a de una institución de educación superior, magisterial o universitaria (nivel licenciatura) con un promedio mínimo de 8. En el caso de haber realizado sus estudios en el extranjero, deberá presentar la revalidación de los mismos, emitida por autoridad competente de la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas locales en los estados, así como una carta de equivalencia del promedio general en la escala de 1 a 10 utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus estudios, o bien por las instituciones competentes en nuestro país.

**Actividades del beneficiario/a**

Durante su estancia en Japón, los/as profesores/as seleccionados/as:

- Conocerán y analizarán el sistema educativo japonés.
- Estudiarán los planes de formación de los estudiantes japoneses en los diferentes niveles educativos.
- Realizarán prácticas de observación, tanto de docentes como de estudiantes, analizando problemáticas reales.

- Desarrollarán estudios acerca del material pedagógico de los diferentes niveles educativos de Japón.
- Llevarán a cabo investigación didáctica por materias.
- Realizarán análisis de conceptos a partir del proyecto de investigación propuesto.

El/la docente deberá presentar su proyecto de investigación junto con su aplicación en la Embajada del Japón en México. El tema del proyecto será elegido por el/la solicitante, planteando una propuesta que pueda ser instrumentada en México a su regreso, basada en el reconocimiento del sistema educativo japonés en una asignatura específica. La guía para elaborar dicho proyecto de investigación será proporcionada por la Embajada del Japón en México.

Al término de su estancia, el/la beneficiario/a deberá elaborar una memoria de su investigación, misma que será entregada a la DGPEMPC. El/la beneficiario/a deberá regresar a México para reinsertarse en su centro de trabajo, reanudar sus labores y poner en práctica los conocimientos adquiridos en el Japón; asimismo, se compromete a enviar a la DGPEMPC un **informe** de dos cuartillas en el que señalan cuál fue su experiencia y cómo pretende aplicar los conocimientos adquiridos en su ámbito profesional.

### Características de la beca

La beca es otorgada en conjunto por la DGPEMPC y el Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología de Japón y consiste exclusivamente en lo siguiente:

La DGPEMPC solventará el costo del Curso de Iniciación y Acercamiento a la Lengua y Cultura Japonesa en el Instituto Cultural Mexicano Japonés A.C., con una duración de nueve semanas, a los candidatos preseleccionados.

El Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología de Japón otorgará:

- Boleto de avión (viaje redondo intransferible) México-Japón-México.
- Cuota de inscripción y colegiatura en la universidad japonesa receptora.
- Estipendio mensual para gastos de alojamiento, transporte, alimentos, libros, etc., de aproximadamente ¥143,000 yenes (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL YENES 00/100). Para determinadas regiones de Japón, cuyo costo de vida sea más elevado, se proporcionará un estipendio adicional de entre ¥2,000 yenes (DOS MIL yenes 00/100) y ¥3,000 yenes TRES MIL YENES 00/100).

Es importante que los participantes consulten la convocatoria en inglés publicada por el gobierno de Japón, especialmente, el apartado 8 Notas, disponible en:

<https://studyinjapan.go.jp/en/smap-stopj-applications-teacher.html>

Esta beca **NO** incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a, en caso de que el/la docente desee viajar con su familia, los gastos correspondientes deberán ser solventados por su cuenta.

El gobierno de Japón **NO** permite contar con ningún tipo de apoyo económico adicional ajeno al de la beca, por lo que el/la beneficiario/a no podrá tramitar una licencia con goce de sueldo ante las autoridades educativas correspondientes, obtener otras becas o desempeñar trabajo remunerado. En caso de que el gobierno de Japón detecte que el/la beneficiario/a está realizando estas actividades, cancelará la beca y solicitará el reembolso correspondiente.

### Proceso de selección

#### Fase 1. Entrega de documentación

Los/as interesados/as en solicitar esta beca podrán solicitar participar en la **Plática Informativa** que ofrecerá la Embajada del Japón en México **el 29 de enero de 2021 a las 15.30 horas**, (previa cita al correo electrónico [becas@me.mofa.go.jp](mailto:becas@me.mofa.go.jp)) en la que se les brindará toda la información

necesaria para presentar su candidatura ante dicha Embajada, así como información general acerca de la cultura y el sistema educativo en Japón. La Embajada del Japón en México compartirá por correo electrónico la liga para participar en la plática informativa, cuya sesión se realizará en línea.

Cualquier duda sobre los documentos que debe entregar a la Embajada del Japón en México deberá consultarse al correo: [becas@me.mofa.go.jp](mailto:becas@me.mofa.go.jp).

Además del primer expediente con la documentación solicitada por la Embajada del Japón en México (**expediente Japón**), los/las docentes deberán entregar a las instancias correspondientes otros **dos** expedientes con los siguientes documentos:

### **Expediente SEP**

1. Copia de la Carta de postulación de la unidad administrativa de la SEP o de la Secretaría Estatal a la que pertenece el/la candidato/a dirigida al/a la Director/a General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación, debidamente membretada, firmada y sellada. Los candidatos que presenten formatos no firmados o incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección. La Carta debe indicar las cualidades por las cuales el/la candidata/a es recomendado/a para postular a la beca y puede ser firmado/a por Director/a de plantel, supervisor/a de zona escolar o por personal directivo de la Secretaría Estatal.
2. Copia del Formato de Registro de la Secretaría de Educación Pública.
3. Copia de los dos Formatos de Registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).
4. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla militar).
5. Certificado oficial de calificaciones de la licenciatura, con promedio mínimo de 8 en la escala de 1 a 10 utilizada en México. En el caso de haber realizado sus estudios en el extranjero, deberá presentar la revalidación de los mismos, emitida por autoridad competente de la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas locales en los estados; así como una carta de equivalencia del promedio general en la escala de 1 a 10 utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus estudios, o bien por las instituciones competentes en nuestro país.
6. Copia de los documentos solicitados por la Embajada del Japón en México. No es necesario presentar copia de la traducción al japonés.

El expediente SEP deberá enviarse en 1 solo archivo titulado con el nombre del candidato en formato pdf, al correo electrónico: [sbarona@nube.sep.gob.mx](mailto:sbarona@nube.sep.gob.mx). Cualquier duda sobre los 6 documentos que solicita la SEP deberá consultarse a este correo electrónico.

### **Expediente SRE**

1. Copia de la Carta de postulación de la unidad administrativa de la SEP o de la Secretaría Estatal a la que pertenece el/la candidato/a, dirigida al/a la Director/a General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación, debidamente membretada, firmada y sellada.
2. Copia del Formato de Registro de la Secretaría de Educación Pública.
3. Copia de los dos Formatos de Registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
4. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar).
5. Copia de los documentos solicitados por la Embajada del Japón en México. No es necesario presentar copia de la traducción al japonés.

La integración de la documentación solicitada por la SRE se realizará a través del Sistema de Gestión de Cooperación Académica (SIGCA).

Los/as candidatos/as que presenten formatos y/o documentos no firmados o incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección.

La fecha límite para la entrega a cada instancia de toda la documentación descrita será el **15 de febrero de 2021 a las 13:00 horas (tiempo del centro de México)**. Este plazo es improrrogable.

**Los/as candidatos/as citados a entrevista, deberán llevar los tres expedientes descritos anteriormente (expediente Japón, expediente SEP, expediente SRE).**

En todos los casos, la DGPEMPC y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe; por lo que la DGPEMPC podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan en cualquier momento del proceso de selección.

La DGPEMPC se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

El Comité de Becas estará integrado por servidores/as públicos/as adscritos/as a la Dirección de Relaciones Bilaterales de la DGPEMPC; de la Secretaría de Relaciones Exteriores y representantes de la Embajada del Japón en México.

### Fase 2. Evaluaciones

Una vez concluida la etapa de entrega de documentación, el Comité de Becas evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente. Los/las solicitantes que aprueben serán citados mediante un correo electrónico para:

- Presentar presencialmente un examen de idioma inglés<sup>1</sup> y japonés que se llevará a cabo el 22 de febrero de 2021 de 9.30 a 12.30 hrs en la Embajada del Japón en México.
- Presentar presencialmente una entrevista con el Comité de Becas que se llevará a cabo el 22 de febrero de 2021 de 15.30 a 18.00 hrs.

El día en el que tenga verificativo el examen de idiomas y la entrevista, se entregará a los/las docentes que aprueben un listado de los estudios que se requieren para la expedición del certificado médico necesario para viajar a Japón, que podrán realizarse en el laboratorio de preferencia de los/las docentes. Una vez que cuenten con los resultados de dichas pruebas, los/las solicitantes deberán acudir con el médico que la Embajada del Japón en México designe, a fin de que se expida el certificado médico correspondiente. **El/la candidato/a deberá de sufragar los gastos tanto de los exámenes de laboratorio, como de la expedición del certificado médico.**

El Comité de Becas determinará el orden de prelación de las/os expedientes de los/as candidatos/as que se remitirá al gobierno de Japón, conforme a sus méritos demostrados con los resultados de sus exámenes y el desempeño durante su entrevista. En caso de empate, tomará en cuenta los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021. Los docentes que laboren en escuelas concentradas en localidades o municipios de alta o muy alta marginación, localidades o municipios indígenas o zonas de atención prioritaria tendrán prioridad en caso de empate. El gobierno de Japón otorgará el fallo final.

### Fase 3. Curso de Iniciación

---

<sup>1</sup> En las siguientes páginas electrónicas se podrán revisar los exámenes de idioma inglés de años anteriores: <https://studyinjapan.go.jp/en/planning/scholarship/application/examination/index.html>

Los/las docentes que aprueben la fase de evaluaciones y estudios médicos podrán participar en el **Curso de Iniciación y Acercamiento a la Lengua y Cultura Japonesa**, que imparte el Instituto Cultural Mexicano Japonés A.C., en las fechas que le sean señaladas por la DGPEMPC. El/la candidato/a deberá sufragar los gastos de remisión de documentos por mensajería para que participen en dicho curso, que se ofrecerá en la modalidad de en línea.

#### Fase 4. Fallo final

El fallo final emitido por el Comité de Becas será comunicado por el gobierno de Japón, a través de su Embajada en México, por correo electrónico dirigido a los/as candidatos/as seleccionados/as. Asimismo, será publicado en la página electrónica de la DGPEMPC: [https://www.dgpempc.sep.gob.mx/6\\_bop\\_jms.html](https://www.dgpempc.sep.gob.mx/6_bop_jms.html). La DGPEMPC no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados/as para recibir la beca. Dicha decisión será definitiva e inapelable. **Los gastos en los que hayan incurrido los/las candidatos/as no seleccionados/as no son reembolsables.**

Para mayor información sobre la presente convocatoria, formatos, calendario de fechas y directorio de universidades japonesas en las que es posible llevar a cabo la investigación, consultar las siguientes páginas electrónicas:

[https://www.mx.emb-japan.go.jp/MEXT22/MSA/C\\_MSA.pdf](https://www.mx.emb-japan.go.jp/MEXT22/MSA/C_MSA.pdf)

(Sección Convocatorias)

[https://www.mext.go.jp/content/20210108-mxt\\_gakushi02-000011717\\_1.pdf](https://www.mext.go.jp/content/20210108-mxt_gakushi02-000011717_1.pdf)

(Directorio de universidades japonesas)

### **Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as**

Entregar y firmar la documentación necesaria para la formalización de otorgamiento de la beca, según lo establezca la DGPEMPC.

- Proporcionar a la DGPEMPC y a las autoridades japonesas competentes cualquier información y documentación adicional que se requiera para el debido funcionamiento de la beca.
- Cumplir cabalmente con la legislación vigente en Japón y con el reglamento académico y de conducta de la institución educativa japonesa en la que esté asignado/a. La violación de cualquiera de estos marcos regulatorios será causa de terminación inmediata de la beca.
- Tramitar una licencia sin goce de sueldo ante las autoridades educativas correspondientes, ya que el gobierno de Japón no permite contar con ningún tipo de apoyo económico ajeno al de la beca. Cualquier ingreso económico ajeno al de la beca (otras becas, o realizar trabajo remunerado) será causal de cancelación de la misma y se deberá reintegrar al gobierno de Japón el reembolso que corresponda.
- Presentar a la DGPEMPC la memoria de su investigación, según los lineamientos que para tal efecto se establezcan, así como participar en las actividades de seguimiento de la beca que la DGPEMPC estime necesarias.

La DGPEMPC no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de la memoria de su investigación y no es necesario que la DGPEMPC solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra, ya que ésta es una obligación personal e indelegable.

- En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGPEMPC y a la Embajada de Japón en México, en el que explique los motivos por los que está renunciando.

La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. El/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el monto del apoyo otorgado al gobierno japonés y al gobierno de México.

- El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGPEMPC y las autoridades japonesas competentes.
- El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGPEMPC atención y apoyo sin costo.

- El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
- Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Para el otorgamiento de la beca es indispensable que el/la candidato seleccionado/a cumpla con todos los requisitos que la DGPEMPC establezca para la formalización del apoyo.

### **Otras consideraciones**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandado por los artículos 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGPEMPC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

## Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo a:

### **Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación de la Secretaría de Educación Pública**

Jefatura del Departamento de Becas

Donceles No. 100, P.B., Oficina 1013

Col. Centro Histórico, C.P. 06010, México, Ciudad de México.

Tel. (55) 1928 7826

Email: [sbarona@nube.sep.gob.mx](mailto:sbarona@nube.sep.gob.mx)

Horario: Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

### **Sección de Información y Cultura de la Embajada del Japón en México**

Profesora María Solís G.

Encargada de Becas

Torre Mapfre

Paseo de la Reforma No. 243, Piso 9,

Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Email: [becas@me.mofa.go.jp](mailto:becas@me.mofa.go.jp)

Horario: Lunes a viernes de 09:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).

Cualquier duda o comentario relativo al trámite de la presente beca, puede dirigirlo al correo electrónico [sbarona@nube.sep.gob.mx](mailto:sbarona@nube.sep.gob.mx), o bien comunicarse al número telefónico (55) 1928 7826, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México). La DGPEMPC dará respuesta a su petición en un máximo de 30 (treinta) días naturales.

Las denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico [oiic@nube.sep.gob.mx](mailto:oiic@nube.sep.gob.mx).

**Fecha de publicación de la convocatoria: 13 de enero de 2021.**